III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10545 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las Ayudas del Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 2004.*

En el BOE de 11 de marzo de 2004 se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por la que se aprueba la convocatoria especifica de ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 2004.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el apartado noveno de la de la convocatoria, la Comisión Evaluadora ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para el XIX Curso Superior Iberoamericano sobre Protección Contra Incendios Forestales y el XI Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal, Control de la Erosión y Defensa contra la Desertificación.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, acuerda:

1. Conceder las ayudas para los dos cursos del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para 2004, a las personas incluidas como «Titulares» en las relaciones que se adjuntan como Anexos I y II, designando también los correspondientes «Suplentes» con orden de prelación, para cada uno de los cursos, para cubrir posibles renuncias.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el apartado duodécimo de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

a) Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa, que será facilitado por la AECI a los beneficiarios. Por un importe de 72.000 € (setenta y dos mil euros).

b) Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. Por un importe de 980 € (novecientos ochenta euros).

c) Asignación económica de 48 euros diarios, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. Por un importe de 29.760 € (veintinueve mil setecientos sesenta euros).

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 13 de mayo de 2004.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmos. Sres. Director General de Cooperación con Iberoamericana y Vicesecretaria General de la AECI.

ANEXO I

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el XIX Curso Superior Iberoamericano sobre Protección contra Incendios Forestales (del 19 al 30 de julio de 2004)

Titulares:

Argentina. Momberg, Alberto Arturo.
Argentina. Rey, Marcelo Alfredo.
Argentina. Romero, Gustavo Aníbal.
Argentina. Seufferheld, Alberto Federico.
Bolivia. Leygue Melgar, Mauro.
Chile. Barrientos Erreguerena, Juan Eduardo.
Chile. Gutiérrez Araya, Julio Guillermo.
Chile. Pardo Vergara, Rolando Javier.
Colombia. Moreno Beltrán, Elsa Elena.
Colombia. Rosero Cuesta, Juliana.
Colombia. Torres Becerra, Carlos Edgar.
Costa Rica. Lobo Valverde, Sonia María.
Guatemala. López Quiñónez, Miguel Antonio.
Guatemala. Sánchez Ruiz, Erasmo Alonso.
México. Cabezas García, Martín.
México. Cruz Castañeda, Eduardo.
México. Villalpando Pérez, Juan.
Paraguay. Benítez León, Enrique Asterio.
Perú. Vattuone Nalvarte, Enzo Antonio.
Uruguay. Quintillán Casas, Ana María.

Suplentes:

Brasil. Bruno, Oswaldo José.
Perú. Aguirre Cura, Aldo Raúl.
México. López Ariza, Luis Miguel.
México. Muñiz, Guillermo.
México. Gallegos Buenrostro, Luis.

De entre los Titulares, han sido admitidos para realizar, a continuación, la fase de prácticas en una base para Brigadas Helitransportadas, del 31 de julio al 13 de agosto:

Argentina. Momberg, Alberto Arturo.
Argentina. Seufferheld, Alberto Federico.
Chile. Gutierres Araya, Julio Guillermo.
Chile. Pardo Vergara, Rolando Javier.
Colombia. Torres Becerra, Carlos Edgar.
Guatemala. López Quiñónez, Miguel Antonio.
México. Cruz Castañeda, Eduardo.
México. Villalpando Pérez, Juan.
Perú. Vattuone Nalvarte, Enzo Antonio.

ANEXO II

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el XI Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal, control de la erosion y defensa contra la desertificación (del 28 de junio al 8 de julio de 2004)

titulares:

Argentina. Pérez, Anhi Alejandra.
Argentina. Segerer, Maximiliano José.
Bolivia. Mallo Angulo, Guido.
Chile. Pinto Quintana, Mario Antonio .
Chile. Reyes Cortez, Lorena Ester.
Colombia. Castro Rodríguez, Liliana.
Colombia. Fierro Ramírez, Olga Patricia.
Colombia. Sarabia López, Diana Maritza.
Colombia . Valcárcel Montáñez, Freddy.
Costa Rica. Marín Mora, Nelson.
Ecuador. Sarango Valverde, Ángel Oswaldo.
Guatemala. Rosito Monzón, Juan Carlos.
Honduras. León Carvajal, Misael Álsides.
México. Camiro Vargas, Claudia.
México. Mejía Zermeño, Roberto.
Nicaragua. Pavón Tijerino, Jellin del Carmen.
Paraguay. Núñez Agüero, Juan Jaime.
Perú. Silva Silva, César Guillermo.
R. Dominicana. Gutiérrez Acevedo, Donata Antonia.
Uruguay. Perdomo Barone, Hugo Gustavo.

Suplentes:

Colombia. Chaurra Herrera, Vivi Leslie.
Argentina. Minetti, José Miguel.
México. Salazar Conde, Erika del Carmen.
Panamá. Carrasquilla Salas, Octavio Enrique.
Honduras. Hernández García, Noreen Antonia.

10546 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden Becas de la Convocatoria General de «Becas MAE-AECI», para los Programas I-A, I-B y I-C.*

En el BOE n.º 206, de 28 de agosto de 2003, se publicó la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2004/2005).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 25 de julio de 2003 (BOE n.º 206, de 28 de agosto de 2003) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa I-A «Becas para Profesores Extranjeros de Español en la Escuela de Verano de Madrid para los Cursos de Lengua Española, de Literatura en Español y de Español como Lengua Extranjera (E.L.E.)», con cargo al concepto presupuestario 134 B 481.00, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa I-A: Conceder una beca de estudios a los 16 beneficiarios referidos en el anexo I, durante el período 01/07/04 a 31/08/04.

Primer beneficiario: Dames, Nina - País: Alemania.
Último beneficiario: Rocha, Andreia - País: Portugal.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación de 500,00 € por persona.
Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 € por mes.
Alojamiento en Madrid en régimen de pensión completa en una de las dos residencia universitarias de la Fundación Colegios Mayores MAE-AECI (Colegio Mayor Ntra. Sra. de África por importe de 740,00 € mensuales y Colegio Mayor Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 993,17 € mensuales).
Ayuda de matrícula de 23.009,28 € que se abonará directamente a los organizadores del Curso (Fundación Universidad Complutense) por todos los asistentes al mismo.
Ayuda de viaje: La que corresponda, según la procedencia del beneficiario, de acuerdo con la base segunda.

Segundo.—La concesión de becas de estudios del Programa I-B «Becas para ciudadanos extranjeros no hispanoamericanos para cursos de Verano de Lengua y Cultura Españolas en Universidades públicas y privadas españolas», con cargo al concepto presupuestario 134 B 481.00, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa I-B: Conceder una beca de estudios de un mes de duración, entre julio y agosto, a los 29 beneficiarios referidos en el anexo II y 10 suplentes referidos en el anexo III.

Primer beneficiario: Bardtenschlager, Helen - País: Alemania.
Último beneficiario: Kuhn, Joanna - País: Suecia.

Primer suplente: Opitz, Andreas - País: Alemania.
Último suplente: Grahn, Erik Thorvald - País: Suecia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.000,00 € mensuales por persona.
Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 € por mes.
Ayuda de viaje: La que corresponda, según la procedencia del beneficiario, de acuerdo con la base segunda.

Tercero.—La concesión de becas de estudios del Programa I-C «Becas para Hispanistas extranjeros para estancias e investigación», con cargo al concepto presupuestario 134 B 481.00, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa I-C: Conceder una beca de estudios a los 11 beneficiarios referidos en el anexo IV y 2 suplentes referidos en el anexo V.

Primer beneficiario: Junkerjurgen, Ralf - País: Alemania.
Último beneficiario: García, Claudia Aljandra - País: Suecia.

Primer suplente: Le Guin, Elisabeth - País: EE.UU.
Último suplente: Zaza, Wendy-Llyn - País: N. Zelanda.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.000,00 € mensuales por persona.
Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 € por mes.
Ayuda de viaje: La que corresponda, según la procedencia del beneficiario, de acuerdo con la base segunda.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 25 de julio de 2003.

Quinto.—La denegación de todas las demás solicitudes de Becas MAE-AECI, de los Programas I-A, I-B, I-C presentadas y preseleccionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 29 de abril de 2004.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.01), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.